



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se reconocen como actividades de formación permanente del profesorado y se les acredita nivel de competencia digital docente a las Microcredenciales Universitarias en Competencia Digital Docente (Nivel Básico, Nivel Intermedio y Liderazgo e Innovación) de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, de la Universidad de Zaragoza.

El Decreto 166/2018 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 31 que el Departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 33 de la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, establece que en caso de existir un interés institucional y con carácter excepcional, se podrán reconocer mediante Resolución del Director General competente en materia de formación del profesorado actividades realizadas por entidades colaboradoras, que se ajusten en su desarrollo a lo previsto en dicha Orden, cuando no hayan suscrito convenio ni presentado solicitud en la convocatoria.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye a este Departamento, en su artículo 1, el ejercicio de las competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón. Así mismo, en su artículo 22, indica que corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, por medio del Servicio de Formación e Innovación, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado (22.a).

De conformidad con lo expuesto y valoradas las actividades por el Servicio de Formación e Innovación, comprobando que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente y considerando el interés institucional de dicha actividad.

En consecuencia, de acuerdo con la normativa anteriormente citada,



RESUELVO:

Primero. – Reconocer con 90 horas de formación al profesorado participante en cada una de las microcredenciales: “*Microcredenciales Universitarias en Competencia Digital Docente (Nivel Básico, Nivel Intermedio y Liderazgo e Innovación)*” de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, de la Universidad de Zaragoza”.

Segundo. - Reconocer con un nivel de Competencia Digital Docente según el Marco de Referencia de Competencia Digital Docente vigente, al profesorado certificado en cada una de las siguientes microcredenciales según:

- “*Microcredencial Universitaria en Competencia Digital Docente: Nivel Básico*” de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, de la Universidad de Zaragoza reconocimiento de un A2 de CDD.
- “*Microcredencial Universitaria en Competencia Digital Docente: Nivel Intermedio*” de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, de la Universidad de Zaragoza reconocimiento de un B1 de CDD.
- “*Microcredencial Universitaria en Competencia Digital Docente: Liderazgo e Innovación*” de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, de la Universidad de Zaragoza reconocimiento de un B1 de CDD.

Tercero. – La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, de la Universidad de Zaragoza hará llegar cada curso escolar (a partir del curso 2025-2026 y en adelante) tras terminar la microcredencial, la documentación que acredite los datos de los participantes que han certificado las microcredenciales señaladas anteriormente. Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Aragón y a la inscripción en Arco Digital, aplicación de competencias digitales que constituye el registro oficial de acreditación del nivel de la competencia digital docente, permitiendo su actualización continua.

Cuarto. - Publicar la presente Resolución en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es/>) , conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

José María Cabello Sáenz de Santa María